



Id. document: Pd2N n+Nl GQ4l JrsN hGFv JVXe HKl =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ASUNTO: Contrato de organización, instalación de estructuras, sonorización, iluminación y medios auxiliares para el acto de "Elección de candidatas a FMV y FMIV, ejercicio 2025"

Nº. EXPTE PIAE: E-70006-2024-000249-00

TIPO DE CONTRATO: Suministros

PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado

COORDINADORA GENERAL DEL OAM JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A los efectos de lo establecido en el **artículo 116.4 de la Ley de 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el correspondiente informe justificativo de la contratación de la organización, montaje, instalación, mantenimiento, asistencia técnica y desmontaje de estructuras, sonido, iluminación, audiovisuales, climatización y servicios complementarios de vigilancia y control de accesos, con motivo del acto de "Elección de candidatas a FMV y FMIV, ejercicio 2025".

PRIMERO. – NECESIDAD DE LA CONTRATACION (ART. 28 LCSP)

En la enumeración de los fines de Junta Central Fallera, el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno establece que corresponde a dicho Organismo **proponer, programar, organizar, coordinar y velar por el desarrollo de las actividades propias de la fiesta de las Fallas dentro** del marco de las disponibilidades económicas del organismo. Para dar cumplimiento a tales atribuciones, le corresponde la planificación, el desarrollo, la coordinación y la celebración de múltiples eventos.

En el ejercicio de sus funciones institucionales y con motivo del comienzo del nuevo año fallero, Junta Central Fallera, pretende organizar el tradicional acto de elección de candidatas a FMV y FMIV del ejercicio 2025. La celebración tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2024, en el Pabellón de la Fuente San Luís de Valencia. En dicho acto tiene lugar la despedida de las Cortes de Honor salientes, el desfile de las candidatas a formar parte de las Cortes de Honor del ejercicio 2025 y la elección de las integrantes de dichas Cortes de Honor.

Por tratarse de un pabellón deportivo que carece de las instalaciones necesarias para la celebración de un acto de las características del programado, su correcto desarrollo hace necesario contratar los servicios de organización, montaje, instalación, mantenimiento, asistencia técnica y desmontaje de estructuras, sonido, iluminación,

JUNTA CENTRAL FALLERA – AVDA. / De la Plata, 117 46006 València Tfno. 963521730

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/07/2024	ACCVCA-120	60996347744416825064 998827195008227085



audiovisuales, climatización y servicios complementarios de vigilancia y control de accesos, por carecer el Organismo de recursos, personales y materiales, suficientes para su desarrollo.

Por tanto, y a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que se propone de servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del acto de elección de Falleras Mayores y Cortes 2025, y todo lo que comprende, requiere contar con los suministros y servicios habituales para esta tipología de eventos, tales como: escenario, sonorización e iluminación, (instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos de sonido), señal pull, control de acceso al recinto, elementos decorativos, etc, así como servicios de vigilancia y asistencia sanitaria. Todo lo cual evidencia la necesidad de acudir a su contratación.

SEGUNDO. - ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

Según lo previsto en la **Ley de 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante la tramitación **ordinaria** del expediente, utilizando el **procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159, atendiendo a que el valor estimado del mismo no excederá de 140.000,00 euros y mediante **varios** criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, atendiendo al valor estimado calculado no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada

TERCERO. - CLASIFICACION

De acuerdo con el artículo 77 de la LCSP y tratándose de un contrato de servicios, no es exigible la clasificación del empresario.

CUARTO. - DETERMINACION DEL PRECIO Y VALOR ESTIMADO

DETERMINACIÓN DEL PRECIO: APARTADO G. DEL ANEXO I DEL PCAP

A los efectos de determinar el presupuesto del contrato de referencia, se ha optado por el sistema denominado de **precio alzado**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 102 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), según el cual el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

JUNTA CENTRAL FALLERA – AVDA. / De la Plata, 117 46006 València Tfno. 963521730

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/07/2024	ACCVCA-120	60996347744416825064 998827195008227085



VALOR ESTIMADO (101 LCSP): APARTADO H. DEL ANEXO I DEL PCAP

De acuerdo con lo establecido en el **art. 101 de la LCSP**, el valor estimado del contrato será el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y estando referido al momento del envío del anuncio de licitación.

El presente contrato se divide en **2 lotes**, cuyo valor estimado total es:

LOTES	BASE DE LICITACION	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1 / SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y EQUIPOS AUXILIARES Y SERVICIOS DE PERSONAL NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	79.727,75.- €	16.742,83.- €	96.470,58.-€
LOTE 2 / SERVICIOS DE GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DEL ACTO	12.396,70.- €	2.603,30.-€	15.000,00.-€
TOTAL LICITACIÓN	92.124,45.-€	19.346,13.-€	111.470,58.-€

Así, el presupuesto base de licitación, para el período de duración del contrato, desde el 25 hasta el 30 de septiembre de 2024, asciende a la cantidad de **CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (111.470,58.-€) [Valor estimado: 92.124,45.-€ // IVA (21%): 19.346,13.-€]**, conforme al cuadro de precios y unidades establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Valor estimado: **92.124,45.-€ IVA excluido**
- IVA: **19.346,13.-€ Tipo: 21 %**
- Presupuesto total: **111.470,58.-€**

El presupuesto base ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. Se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado, para lo que se ha consultado a varias empresas que prestan este tipo de suministros y servicios y se ha tenido en cuenta presupuestos de licitaciones de similares características, tanto de Junta Central fallera como del Ayuntamiento de València, todo ello a fin de dar cumplimiento al artículo 102 LCSP, en el que se establece la necesidad de que el precio debe tender al precio del mercado en el momento de fijar el precio del presupuesto.

QUINTO. - SOLVENCIA TECNICA Y ECONOMICO-FINANCIERA

En cuanto a los criterios para acreditar la solvencia económica y financiera (volumen anual de negocios referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles equivalentes a una vez y media el valor estimado del lote y seguro de responsabilidad civil) y la solvencia técnica o profesional (relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso

JUNTA CENTRAL FALLERA – AVDA. / De la Plata, 117 46006 València Tfno. 963521730

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/07/2024	ACCVCA-120	60996347744416825064 998827195008227085



de los tres últimos años) se han escogido por considerarse los más apropiados para conocer tanto la actividad previa de las empresas en el ámbito concreto al que se refiere el objeto contractual, como los servicios que serán prestados en caso de resultar adjudicatarias, razones por las que se considera proporcionados desde un punto de vista cuantitativo y permite promover la concurrencia de las pequeñas y medianas empresas, al mismo tiempo que se considera vinculado con el objeto del contrato.

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato: se atenderá al volumen anual de negocios del licitador/a o candidato/a en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato ya que la duración del contrato es inferior a un año.

Para cada lote, la solvencia es la que se indica y es el resultado de vez y media del valor anual medio de cada lote:

- LOTE 1: Volumen de negocios mínimo anual: 119.591,63.-€, equivalente a una vez y media el valor estimado del lote (79.727,75.-€).
- LOTE 2: Volumen de negocios mínimo anual: 18.595,05.-€, equivalente a una vez y media el valor estimado del lote (12.396,70.-€).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Se considera prioritaria la experiencia de las adjudicatarias en la prestación de servicios iguales o similares a los del objeto del contrato, debiendo acreditarse mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, con al menos un servicio o trabajo en el año de mayor ejecución.

SEXTO. - CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Se establecen varios criterios de valoración, y de acuerdo con lo previsto en el *artículo 146 Aplicación de los criterios de adjudicación*, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, en este caso el precio.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto para los contratos de suministros y servicios, en el artículo 145.3.g) se indica que deberán utilizarse varios criterios de adjudicación salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato y salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación y, dado que en el contrato objeto del presente expediente no se permiten

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/07/2024	ACCVCA-120	60996347744416825064 998827195008227085



modificaciones de ninguna clase y todas las prestaciones están perfectamente definidas, se establece como principal criterio de adjudicación el precio.

Además, se establece otro criterio automático que se considera que redundará en una mejor prestación de los servicios, el aumento de personal, que supone una mayor rapidez y eficacia en los montajes necesarios para el evento.

Así, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, estableciéndose los siguientes:

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (AMBOS LOTES)

Se valorará con el máximo de puntuación (90 puntos) al menor precio ofertado respecto del presupuesto base de licitación.

Las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto del presupuesto base de licitación, se valorarán con 0 puntos

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PO_i = 90 \times O_i / MOE$$

Siendo:

PO_i = Puntos por oferta económica de la oferta i

O_i = Oferta i que se puntúa

MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo)

CRITERIO 2: PERSONAL ADICIONAL (LOTE 1)

Se valorará la adscripción de personal adicional al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 3 puntos por cada técnico cualificado extra y 2 puntos por cada auxiliar extra.

Se acreditará mediante declaración jurada del personal adicional a adscribir, aportando previamente a la ejecución, contratos laborales o documentos TC1 y TC2.

CRITERIO 3: EXPERIENCIA REALIZADOR (LOTE 2)

Se valorará la experiencia del realizador de la grabación y retransmisión del acto. Hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2 puntos por cada año de experiencia en la grabación y realización de actos similares.

Se acreditará mediante currículum y declaración jurada de la experiencia del realizador en la grabación y realización de actos similares.

La fórmula señalada para valorar a los licitadores que no hayan presentado la mejor oferta (criterio 1) está pensada para establecer una puntuación proporcional respecto del licitador que haya realizado la mejor oferta y haya obtenido la mejor puntuación, de forma que en el conjunto de criterios de adjudicación que rigen la licitación resulte propuesto el licitador que oferte la mejor relación calidad-precio. De esta manera, se pretenden conseguir para el Organismo las condiciones más ventajosas posibles, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/07/2024	ACCVCA-120	60996347744416825064 998827195008227085



relación a los criterios que se han determinado como más apropiados con respecto a sus necesidades.

SEPTIMO. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria de disponer de personal propio con formación específica de trabajos en altura y personal con carnet de manejo de plataformas elevadoras tipo tijera y/o máquinas con brazo telescópico tipo Manitou o similar.
- Es condición especial de ejecución, con carácter de obligación contractual esencial, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del acuerdo marco, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.
- Es condición especial de ejecución, con carácter de obligación contractual esencial, la obligación de la empresa adjudicataria de adscribir el personal necesario, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Asimismo, dentro de las tareas incluidas en la prestación a realizar, deberá adoptar pautas y sistemas para la recogida de los residuos generados por los materiales y/o elementos utilizados en el montaje de los equipamientos a instalar, para su gestión medioambiental. Debiendo presentar documentación justificativa de la empresa-depósito donde serán entregados los residuos generados para su gestión y, en su caso, reciclaje.

OCTAVO. - DURACION DEL CONTRATO

La fecha estimada para la celebración del acto es el día 28 de septiembre de 2024, por lo que, el plazo de duración del contrato será del 25 al 30 de septiembre de 2024. Si, por razones ajenas a Junta Central Fallera, se produjera un cambio de fecha de celebración del acto, se comunicará a la empresa adjudicataria con antelación suficiente.

NOVENO. – DIVISION EN LOTES

El presente contrato **se divide en 2 lotes** ya que desde el punto de vista técnico y organizativo y dada diversidad de servicios y suministros objeto del contrato hace que cada una de ellos sea susceptible de ejecución separada.

LA COORDINADORA GENERAL DE JUNTA CENTRAL FALLERA

JUNTA CENTRAL FALLERA – AVDA. / De la Plata, 117 46006 València Tfno. 963521730

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/07/2024	ACCVCA-120	60996347744416825064 998827195008227085